



En cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, por el presente documento se transmite las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en las instalaciones de la UHU que puedan afectar a los trabajadores de su empresa y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, -Doc CAE-03- durante la realización de los trabajos contratados.

El contratista se compromete a trasladar a sus trabajadores y las posibles subcontratas que pueda contratar, las instrucciones que figuran en el presente documento, siendo responsable de informarles de su contenido y exigir su cumplimiento. Según establece el artículo 9.2., del Real Decreto 171/2004, como empresa contratista, subcontratista o trabajador autónomo, deberá cumplir con dichas instrucciones en el desarrollo de los trabajos o servicios llevados a cabo en cualquier centro, servicio o instalación de la Universidad de Huelva.

Deberá establecer una coordinación de los trabajos con el responsable del Centro, Servicio o local donde va a prestar sus servicios, siguiendo fielmente las instrucciones que reciba al respecto, por la concurrencia de actividades que se pueda producir.

Se delimitarán y señalizarán las zonas de trabajo y de almacenamiento y acopio de materiales. Realizará un apilamiento seguro de los materiales que evite la caída de objetos o materiales sobre terceros. Dejará una anchura suficiente de pasillos entre el material apilado para poder acceder al material. En ningún caso se obstaculizarán las vías y salidas de evacuación. Éstas no deben utilizarse para el almacenamiento ya sea provisional o permanente de cualquier tipo de objeto o material.

Solicitará información sobre los materiales e instalaciones existentes en las instalaciones al responsable del local o personal de la Universidad de Huelva que ha realizado la contratación o, en caso necesario, consultará con el Servicio de Infraestructuras. No iniciará los trabajos hasta asegurar la realización de las siguientes tareas:

- Delimitación y señalización de la zona. Cuando sea necesario, se deberán tomar medidas de protección adicionales para evitar la presencia en las proximidades de personal ajeno. Cerramiento de la zona para evitar el acceso de personal ajeno a los trabajos.
- Anulación de las instalaciones existentes, agua, corriente eléctrica, gas, teléfono, etc. en las partes afectadas por el desmontaje de instalaciones o materiales (si procede).
- Cuando los trabajos comprendan parte de edificios o instalaciones en uso, se deberá extremar las precauciones para evitar riesgos sobre los ocupantes de edificio.
- Se tomarán las medidas necesarias para evitar la caída o proyección de materiales sobre terceros (valla resistente, colocación de redes o lonas, marquesinas, plataformas que cubran los accesos al edificio, señales en las inmediaciones de los trabajos, etc.)

La empresa contratista identificará en la evaluación de riesgos a realizar en la UHU, la exposición a riesgos específicos, y determinará en la planificación de la actividad



preventiva la forma de llevar a cabo toda la actuación con las medidas preventivas adecuadas a cada circunstancia.

Cuando se tenga que invadir temporalmente zonas de paso debido a la realización de trabajos y/o apilamiento provisional de materiales, se delimitará y señalizará la zona de acopio, y se habilitarán zonas de paso alternativas. No dejar materiales abandonados en zonas de paso. Retirar cualquier objeto punzante o cortante que pueda estar presente en las áreas de trabajo. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales generados en la actividad realizada, que puedan originar accidentes por caída o resbalón. Si dichos residuos se generan de forma continuada durante la realización de los trabajos se deberán tomar medidas adicionales para evitar que puedan afectar a terceros (delimitación y señalización, de la zona, canalización, medios de contención: absorbentes, etc.).

- La empresa contratista deberá actualizar de forma permanente la relación de trabajadores en activo en las instalaciones de la Universidad de Huelva.
- En caso de accidente laboral cumplimentarán su propio parte de accidente, dando cuenta inmediatamente de este hecho al responsable de las instalaciones y al Servicio de Prevención de Riesgos de la Universidad de Huelva.
- Los equipos de trabajo que empleen los trabajadores estarán en óptimas condiciones de uso y cumplirán con la legislación vigente: RD 1215/97, de 18 de julio (Utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo. BOE nº 188, de 7 de julio) y Declaración de conformidad.

**Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6 , segunda planta
21071 Huelva**

Teléfonos: 959 21 81 56 / 959 21 81 60 / 959 21 81 43

servicio.prevencion@sc.uhu.es